



RESOLUCIÓN N° 025 DE 2023
(Agosto 04)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE ETAPA DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GUAMO(TOLIMA),
En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal expidió la Resolución N° 018 del 10 de julio de 2023 “por medio de la cual se convoca a Concurso Público y Abierto de Méritos para la selección de Personero(a) Municipal del Guamo – Tolima para el Periodo Institucional 2024 – 2028.”

Que mediante Resolución N° 018 del 31 de julio de 2023 se publicó el listado preliminar de admitidos y rechazados al concurso de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal.

Que de Conformidad con el artículo 18 de la Resolución N° 018 de 2023, los aspirantes tuvieron la oportunidad de presentar reclamaciones contra la inadmisión al concurso.

Que de conformidad con el artículo 19 de la Resolución 018 de 2023 se debe publicar la lista definitiva de admitidos y no admitidos para continuar en el concurso.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Publicar el LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal del Guamo Tolima para el Periodo Institucional 2024 - 2028, que acreditaron los documentos, requisitos mínimos y generales establecidos en la convocatoria, o que no acreditaron la formación académica mínima exigida o incurrieron en cualquiera de las causales de rechazo o el incumplimiento de los documentos o requisitos generales establecidos en la ley y en la Resolución N° 018 de 2023, así:



- 2 -
RESOLUCIÓN N° 025 DE 2023

ÍTEM	IDENTIFICACIÓN	FOLIOS APORTADOS	ADMITIDO	OBSERVACIONES
1	11685927	44	NO	No aporte RNMC
2	65553912	31	SI	
3	80310703	168	SI	
4	93128553	62	SI	
5	93238246	23	SI	
6	1000855108	52	SI	
7	1010137043	22	NO	No aporte Tratamiento de Datos Personales
8	1018469172	76	SI	
9	1018482419	14	SI	
10	1020843096	36	SI	
11	1022032414	92	SI	
12	1026575841	46	SI	
13	1038335470	47	SI	
14	1052981355	43	NO	No aporte Tratamiento de Datos Personales
15	1053812585	48	SI	
16	1077446592	68	SI	
17	1080295062	51	SI	
18	1088974033	29	NO	No aporte RNMC
19	1094953371	67	SI	
20	1109387244	47	SI	
21	1110453906	33	SI	
22	1110496435	25	SI	
23	1110505136	34	SI	
24	1110538552	37	SI	
25	1110548092	219	SI	
26	1110555300	37	SI	
27	1110557817	33	SI	
28	1110569959	28	SI	
29	1117519429	45	SI	

ARTICULO 2°. Contra la presente Resolución no proceden recursos por la vía gubernativa por tratarse de una resolución de trámite.

ARTÍCULO 3°. Citar, de conformidad con el artículo 25 de la Resolución 018 de 2023, a los aspirantes Admitidos para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal del Guamo Tolima para el Periodo Institucional 2024-2028, a la presentación de las pruebas escritas de conocimientos académicos y de competencias laborales, como sigue:

LUGAR Y FECHA DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS	
Fecha	Domingo 13 de agosto de 2023
Hora de Citación	8:30 am y la hora de inicio de la Aplicación será a las 9:00 a.m.
Lugar	Casa de la Cultura - Calle 8ª N° 10 – 31 Guamo Tolima
Salón	101

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



CONCEJO MUNICIPAL
EL GUAMO

- 3 -

RESOLUCIÓN N° 025 DE 2023

Dada en el Concejo Municipal del Guamo Tolima a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

DANIEL LEONARDO PRADA NÚÑEZ
Presidente Concejo Municipal

OLIVO PORTELA ROJAS
Primer Vicepresidente

JOSÉ IVÁN GUTIÉRREZ GUZMÁN
Segundo Vicepresidente
